

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 549 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de DIC de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, la Ley N° 1.903 y modificatorias, el Expediente Administrativo MPT0026 N° 10/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, invitó a este Ministerio Público Tutelar a participar del procedimiento tendiente a lograr la prórroga por doce (12) meses contados a partir del 1° de febrero de 2016, de la Licitación Pública N° 20/13, referida a la contratación de cobertura de riesgo de trabajo para magistrados, funcionarios y empleados de planta permanente y transitoria, así como también, pasantes del Poder Judicial y el Ministerio Público de esta Ciudad, que tramita por el expediente CM N° DCC-193/13-0.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que a tal efecto, la citada Dirección General informa el criterio de afectación presupuestaria elaborado para el presente procedimiento.

Que teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria, el monto de participación correspondiente a este Ministerio Público Tutelar asciende a la suma aproximada de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 352.788,52.-), según consta a fs. 9.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, informando que de conformidad con lo normado en los artículos 25 y 26 del Anexo I del Decreto N° 04/GCBA/2015, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

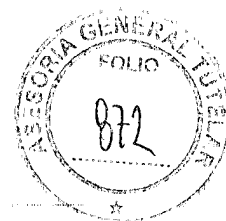
Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que la participación en la contratación de marras, corresponde a la cobertura de riesgo de trabajo para magistrados, funcionarios y empleados de planta permanente y transitoria, así como también, pasantes de este Ministerio Público Tutelar.

Que en otro orden de ideas, corresponderá solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (dcc-mpt@jusbaire.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la participación de este Ministerio en el procedimiento señalado precedentemente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 y modificatorias,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la participación del Ministerio Público Tutelar en la prórroga por doce (12) meses, a partir del 1° de febrero de 2016, de la Licitación Pública N° 20/2013 del Consejo de la Magistratura, tendiente a lograr la contratación de cobertura de riesgo de trabajo para magistrados, funcionarios y empleados de planta permanente y transitoria, así como también, pasantes del Ministerio Público de esta Ciudad, que tramita por el expediente CM N° DCC-193/13-0, y por un monto total aproximado de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 352.788,52.-) IVA incluido.

Artículo 2.- Aprobar el gasto que demandará la presente contratación, atendándose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria, ejercicio 2016-2017, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 04/GCBA/2015.

Artículo 3.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a efectuar la readecuación del monto estipulado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo al resultado del proceso y la afectación definitiva.

Artículo 4.- Solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (ddc-mpt@jusbares.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



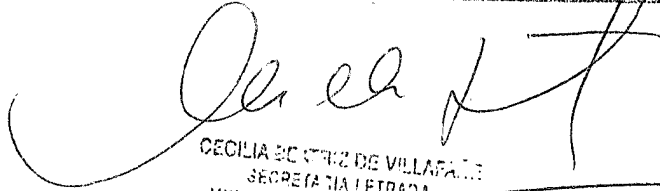
Adquisiciones, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a sus efectos. Cumplido, archívese.



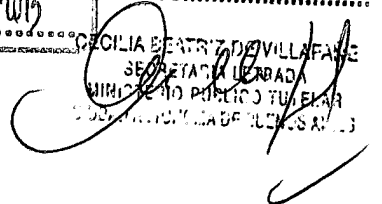
Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Certifico: que las presentes. 2
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 558/15 T° XVI F° 871-872 FECHA 03-12-15
Buenos Aires 04-12-15



CECILIA BERTRITZ DE VILLAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



CECILIA BERTRITZ DE VILLAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES